

Asesoría General de Gobierno

Decreto PD. Nº 984

DECLARASE EN ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA A DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Junio de 2012.

VISTO:

El Expediente S 3228/2012, por el cual la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción y Desarrollo, gestiona la Declaración de Emergencia Agropecuaria, en distintos Departamentos de la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota S.A.G. N° 010/12, mediante la cual el Subsecretario de Agricultura y Ganadería, informa sobre los diferentes fenómenos meteorológicos ocurridos en el territorio Provincial, a los fines se declare la Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario.

Que a fs. 54/56, la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, creada en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería por la Ley N° 4.786 (Decreto Reglamentario N° 1.165/1994), en reunión de fecha 09 de Febrero de 2012, informó que durante los meses de Enero y Febrero de 2.012, y en los últimos meses del año 2.011, se han registrado en el territorio de la Provincia de Catamarca una serie de fenómenos climáticos tales como sequía, granizo, precipitaciones y desborde de ríos, afectando la producción agropecuaria y ganadera, ocasionando pérdidas en la capacidad productiva de las zonas.

Que es fundamental destacar que los daños ocasionados a la producción agropecuaria, trae aparejada graves consecuencias económicas a los productores de la región, ya que en la mayoría de los casos las producciones se realizan para auto subsistencia.

Que a fs. 123/125, obra Informe Técnico, elaborado por la Dirección Provincial de Extensión Rural del Ministerio de Producción y Desarrollo, detallando porcentajes de pérdidas, que oscilan entre el cincuenta (50% y) y setenta y nueve (79%) de las producciones en las distintas regiones, que fueron causados por los diferentes fenómenos meteorológicos que afectaron la Provincia de Catamarca.

Que a fs. 126/132, obra Acta de fecha 21 de Marzo de 2012, del Comité Ejecutivo de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, mediante la cual analiza la situación descrita por el Informe Técnico de la Dirección Provincial de Extensión Rural, proponiendo al Poder Ejecutivo Provincial la declaración de Emergencia Agropecuaria en distintos Departamentos de la Provincia.

Que a fs. 157/158, Asesoría Legal de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción y Desarrollo, interviene mediante Dictamen N° 10/2012.

Que a fs. 166/168 vta., obra Dictamen MPyD. N° 68/2012, de la Asesoría Legal del Ministerio de Producción y Desarrollo.

Que a fs. 170/171, obra Dictamen A.G.G. N° 381/2012 de Asesoría General de Gobierno, por la cual manifiesta que no existe objeción al pedido efectuado, por lo que corresponde emitir el acto administrativo, declarando la Emergencia Agropecuaria.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia,

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARGA DECRETA

ARTICULO 1°. Declárese en ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA, a partir del 09 de Febrero de 2012, y por el término de un año, a los Departamentos del Interior de la Provincia de Catamarca que a continuación se detallan:

Departamento Ambato

Causa: Sequía

Producciones Afectadas Pasturas y Forrajes: Porcentaje de pérdidas 70% Producción Ganadera: Porcentaje de pérdidas 50%
Apicultura: Porcentaje de pérdidas 50%

Departamento Ancasti

Causa: Sequía

Producciones Afectadas Pasturas y Forrajes: Porcentaje de pérdidas 70%
Producción Ganadera: Porcentaje de pérdidas 50%
Apicultura: Porcentaje de pérdidas 50%

Departamento Andalgalá Localidad: Aconquija

Causa: Sequía

Producciones Afectadas
Pasturas y Forrajes: Porcentaje de pérdidas 70%
Producción Ganadera: Porcentaje de pérdidas 50%
- Localidades: Choya, El Potrero y Chaquiago

Causa: Lluvias

Producciones Afectadas Ciruelo (Var. Santa Rosa): Porcentaje de pérdidas 60%
-Localidades: Choya, El Potrero, Villa Vil y Chaquiago

Causa: Lluvias

Producciones Afectadas Ají para encurtido: Porcentaje de pérdidas 50%
-Localidad: La Aguada

Causa: Granizo

Producciones Afectadas Nogal, Olivo y Ají para encurtido: Porcentaje de pérdidas 70%
- Localidad: Huasan

Causa: Granizo w Producciones Afectadas Nogal, Olivo y Tomate: Porcentaje de pérdidas 70%

Departamento Capayán

Causa: Sequía

Producciones Afectadas Pasturas y Forrajes: Porcentaje de pérdidas 70%
Producción Ganadera: Porcentaje de pérdidas 50%
Apicultura: Porcentaje de pérdidas 50%
Localidades: San Gerónimo y Chumbicha

Pasturas y Forrajes: Porcentaje de pérdidas 70%
Producción Ganadera: Porcentaje de pérdidas 50%
Tomate: Porcentaje de pérdidas 78%

Mandarinas: Porcentaje de pérdidas 70%

Localidad: Colonia del Valle

Causa: Granizo

Producciones Afectadas

Sandía Melón Zapallo: Porcentaje de pérdidas 65%

Departamento El Alto

Causa: Sequía

Producciones Afectadas

Maíz: Porcentaje de pérdidas 60%

Pasturas y Forrajes: Porcentaje de pérdidas 70% Producción Ganadera: Porcentaje de pérdidas 50%
Apicultura: Porcentaje de pérdidas 50%

Departamento Fray Mamerto Esquiú
Localidades: La Tercena, Pomancillo, Sierra Brava
Causa: Granizo (06/11/2011)
Producciones Afectadas
Hortalizas: Porcentaje de pérdidas 50 %
Alfalfa: Porcentaje de pérdidas 50 %

Departamento La Paz
Causa: Sequía
Producciones Afectadas
Pasturas y Forrajes: Porcentaje de pérdidas 70%
Producción Ganadera: Porcentaje de pérdidas 50%
Apicultura: Porcentaje de pérdidas 50%

Departamento Paclín
Causa: Sequía
Producciones Afectadas
Pasturas y Forrajes: Porcentaje de pérdidas 70%
Producción Ganadera: Porcentaje de pérdidas 50%
Apicultura: Porcentaje de pérdidas 50%

Departamento Pomán
Localidades: El Potrero, Rincón, Siján
Causa: Granizo w Producciones Afectadas
Vid: Porcentaje de pérdidas 79 %
Nogal: Porcentaje de pérdidas 79 %
Hortalizas de estación: Porcentaje de pérdidas 79 %
Otros Frutales: Porcentaje de pérdidas 79 %
Localidades: Pomán, Rosario de Colana y Retiro de Colana
Causa: Granizo
Producciones Afectadas
Vid: Porcentaje de pérdidas 58%
Olivo: Porcentaje de pérdidas 58%

Departamento Santa María
Localidades: Caspichango, Chañar Punco, El Puesto, Fuerte Quemado, La Loma, Las Mojarras, Loro Huasi, Medanito.
Causa: Granizo, Precipitaciones, Desborde de Ríos y Arroyos
Producciones Afectadas:
Vid: Porcentaje de pérdidas 55%
Pimentón: Porcentaje de pérdidas 55 %
Nogal: Porcentaje de pérdidas 55%
Maíz: Porcentaje de pérdidas 55%
Otros Frutales: Porcentaje de pérdidas 55 %
Hortalizas de Estación: Porcentaje de pérdidas 55%

Departamento Santa Rosa
Causa: Sequía
Producciones Afectadas
Pasturas y Forrajes: Porcentaje de pérdidas 70%
Producción Ganadera: Porcentaje de pérdidas 50%
Apicultura: Porcentaje de pérdidas 50%

Departamento Tinogasta
Localidades: Banda de Lucero, Copacabana, Fiambalá, La Puntilla, Santa Rosa, Medanitos, Tatón, Palo Blanco y Tinogasta
Causa; Granizo, Precipitaciones, Desborde de Ríos y Arroyos w Producciones Afectadas:
Vid: Porcentaje de pérdidas 58%
Olivo: Porcentaje de pérdidas 58%
Frutales de Carozo y Pepita; Porcentaje de pérdidas 58%
Higuera: Porcentaje de pérdidas 58%
Hortalizas de Estación: Porcentaje de pérdidas 58%

ARTICULO 2°. Solicítese a la Comisión Nacional de Emergencia y Desastres Agropecuarios, el tratamiento y aplicación de la Ley N° 26.509 en Jurisdicción Nacional.

ARTICULO 3°. Otórguese a los productores afectados, por el plazo que dura la emergencia conforme lo establecido en el presente decreto, la exención del impuesto inmobiliario establecido en el Artículo 81° de la Ley 5022 Código Tributario de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 4°. A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Producción y Desarrollo, Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, Dirección Provincial de Extensión Rural y notifíquese a los Municipios de la zonas damnificadas.

ARTICULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:30:58

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa